

Francisco Alberto Coca Villareal. — 547691-S. — Las Flores, 20, urbanización El Tomillar, 28490 Becerril de la Sierra (Madrid). — 04/PA-244/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave, y otra infracción administrativa tipificada en el artículo 13.2.d) de la misma Ley, calificada como grave. Competente el Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Óscar Julián Morales Ospina. — X-1578208-V. — San Cristóbal, 23, escalera 1, 28330 San Martín de la Vega (Madrid). — 04/PA-390/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como muy grave, y otra infracción administrativa tipificada en el artículo 13.2.d) de la misma Ley, calificada como grave. Competente el Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Juan Pablo Ambite Sánchez. — 1475924-Z. — Moralzarzal, 25, 28034 Madrid. — 04/PA-483/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.2.a) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como grave. Competente el Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Tomás Díaz García. — 1896002-C. — La Dehesa, chalé 7, 28400 Collado Villalba (Madrid). — 04/PA-627/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.2.a) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como grave. Competente el Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

dico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Mariano Aarón Padilla Coca. — 53616021-P. — San Julián, 8, cuarto H, 28220 Majadahonda (Madrid). — 04/PA-789/07. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como grave. Competente el Director General de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

(01/3.647/09)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 2 de septiembre de 2009, por la que se acuerda publicar la notificación de la Resolución de 27 de mayo de 2009, por la que se acuerda acumular los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación por las que se inadmiten a trámite solicitudes de cheque vivienda por la adquisición de vivienda con protección.

Intentada sin efecto la notificación a doña Rosa María Sánchez Soler, don José Carlos González Gómez, doña Rocío Berzal Fernández, doña Zoraida Girón Ortega y a doña Pilar Garrido Bolaños de la Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda acumular los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación por las que se inadmiten a trámite solicitudes de cheque vivienda por la adquisición de vivienda con protección, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por las que se inadmiten a trámite solicitudes de cheque vivienda por la adquisición de vivienda con protección pública, por las personas que a continuación se relacionan:

RECURSO	EXPEDIENTE	RECURRENTE
10-RA-00547.8/2008	10-AV-4089.4/2007	José Miguel Manzano Fernández
10-RA-00618.6/2008	10-AV-4129.4/2007	Nuria Carrasco Delgado
10-RA-00620.0/2008	10-AV-3642.0/2008	Maria Luisa Andrés González
10-RA-00623.3/2008	10-AV-4357.5/2007	Ana Vanessa Cano Ciborro
10-RA-00628.8/2008	10-AV-4225.0/2008	Marina Illanas Martínez
10-RA-00634.6/2008	10-AV-4725.6/2008	David Alonso Contreras
10-RA-00640.4/2008	10-AV-3962.7/2007	Mario Moreno Cuesta
10-RA-00643.7/2008	10-AV-3637.3/2008	Rosa Maria Sánchez Soler
10-RA-00644.8/2008	10-AV-4718.7/2008	José Antonio Peñalba Cerrillo
10-RA-00657.4/2008	10-AV-3628.2/2008	M <sup>a</sup> Ángeles de las Heras Reca
10-RA-00665.4/2008	10-AV-4270.8/2007	Luis Miguel Ruiz Martín
10-RA-00006.8/2009	10-AV-1815.7/2007	Gema Morales Pérez
10-RA-00014.8/2009	10-AV-1345.4/2008	Daniel Ávila Ledesma

RECURSO	EXPEDIENTE	RECORRENTE
10-RA-00054.7/2009	10-AV-3951.4/2007	Laura Martínez Ortega
10-RA-00055.8/2009	10-AV-1336.3/2008	Mª Del Carmen Pérez Arias
10-RA-00064.0/2009	10-AV-3624.7/2008	Miguel Castaño González
10-RA-00076.4/2009	10-AV-3888.5/2007	Pedro Luís San Pelayo Portugal
10-RA-00080.0/2009	10-AV-183.0/2008	Félix Ángel Fernández Alonso
10-RA-00095.7/2009	10-AV-4272.1/2007	Amir Abbas Jamshidi Simehjoo
10-RA-00101.6/2009	10-AV-4546.5/2008	Susana Zapatero Romero
10-RA-00108.4/2009	10-AV-4219.5/2007	Ruth Pérez Alcázar
10-RA-00115.3/2009	10-AV-3626.0/2008	Fernando Jiménez Esteban
10-RA-00166.5/2009	10-AV-1794.7/2008	Yolanda Tocino Figueras
10-RA-00200.8/2009	10-AV-1253.1/2008	Santiago Rodríguez González
10-RA-00245.3/2009	10-AV-2294.5/2008	Horacio Pereira De Andrés
10-RA-00247.5/2009	10-AV-1264.4/2008	Victorio Escribano García-Roco
10-RA-00251.1/2009	10-AV-2746.3/2008	José Carlos González Gómez
10-RA-00256.6/2009	10-AV-464.6/2008	Alicia Portillo Rodríguez
10-RA-00309.2/2009	10-AV-351.7/2008	Victoria Elena Blanco Ibáñez
10-RA-00328.5/2009	10-AV-2174.7/2008	Raquel García Mora
10-RA-00332.1/2009	10-AV-1109.3/2008	Alicia Beas Pérez De Tudela Cámara
10-RA-00335.4/2009	10-AV-653.0/2008	Rocío Berzal Fernández
10-RA-00382.2/2009	10-AV-455.5/2008	Olga Rubio Pulido
10-RA-00386.6/2009	10-AV-2213.6/2008	Raúl Barbero Serena
10-RA-00388.8/2009	10-AV-2211.4/2008	Ana Belén Montoro Jiménez
10-RA-00400.5/2009	10-AV-640.1/2009	Elena Álvarez Olloqui
10-RA-00416.4/2009	10-AV-2154.3/2008	Marta Álvarez Chamorro
10-RA-00417.5/2009	10-AV-2190.7/2008	Leandro Fernández Vergel
10-RA-00418.6/2009	10-AV-2158.7/2008	José Antonio Menéndez Alfonso
10-RA-00419.7/2009	10-AV-2159.8/2008	Carmen Pernas Salamanca
10-RA-00420.0/2009	10-AV-2191.8/2008	María Del Rocío Leo Quilez
10-RA-00422.2/2009	10-AV-2171.4/2008	Mª Ángeles Medina Hernández
10-RA-00429.0/2009	10-AV-2152.1/2008	Eva María Sánchez Niño
10-RA-00452.8/2009	10-AV-574.2/2008	Zoraida Girón Ortega
10-RA-00477.8/2009	10-AV-2164.5/2008	Nuria Alcocer Justo
10-RA-00478.0/2009	10-AV-2180.5/2008	María Ángeles Nogales González
10-RA-00479.1/2009	10-AV-4580.7/2008	Jorge Albarrán Cid
10-RA-00480.3/2009	10-AV-1793.6/2008	Jesús Alfonso Echevarría
10-RA-00482.5/2009	10-AV-2176.0/2008	Susana García García
10-RA-00484.7/2009	10-AV-2205.6/2008	Marco Antonio Ruiz Berlanga
10-RA-00485.8/2009	10-AV-2147.4/2008	Antonio Manuel Alarcón Morales
10-RA-00486.0/2009	10-AV-2157.6/2008	María Isabel Aragüetes Felgueras
10-RA-00487.1/2009	10-AV-2156.5/2008	Fernando Garrido Bolaños
10-RA-00488.2/2009	10-AV-2189.5/2008	Ana Isabel Garrido Bolaños
10-RA-00489.3/2009	10-AV-2200.1/2008	Pilar Garrido Bolaños
10-RA-00490.5/2009	10-AV-2035.3/2009	Guillermo García Muriel
10-RA-00512.3/2009	10-AV-1344.3/2008	Isabel de los Ángeles Conejo Muñoz
10-RA-00513.4/2009	10-AV-560.5/2008	Carlos García Gallegos
10-RA-00514.5/2009	10-AV-558.2/2008	Carlos García Gallegos

RECURSO	EXPEDIENTE	RECORRENTE
10-RA-00517.8/2009	10-AV-645.6/2009	Miguel Ángel Álamo López
10-RA-00518.0/2009	10-AV-131.0/2007	Aitana Igual Redondo
10-RA-00519.1/2009	10-AV-130.8/2007	José Luis Álvarez Ollóque
10-RA-00520.3/2009	10-AV-1195.8/2008	Javier Heras Ortiz
10-RA-00521.4/2009	10-AV-4581.8/2008	Ángel Luís Caba Fernández-Pacheco

El artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, faculta al órgano administrativo que tramite un procedimiento para acordar su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, circunstancias que concurren en los recursos de referencia.

En su virtud,

#### RESUELVO

Acumular los recursos de alzada relacionados, interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por las que se inadmiten a trámite solicitudes de cheque vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/30.322/09)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 2 de septiembre de 2009, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1772/2009, de 18 de mayo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada número RA 661.6/06, interpuesto por don Miguel Ángel Chávez Vera, contra la Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Vivienda.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 1772/2009, de 18 de mayo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Chávez Vera contra la Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Vivienda, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Chávez Vera, contra la Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Vivienda, dictada en el expediente de ayuda económica 10-AV-04524.5/06, se constatan los siguientes

#### HECHOS

##### Primero

Don Miguel Ángel Chávez Vera solicitó subvención por alquiler de vivienda existente registrada de entrada con el número 10/430244.9/06. Tramitada su solicitud, se procedió a instruir el oportuno expediente, en el curso del cual se consideró que la renta anual a satisfacer por los arrendatarios no estaba comprendida entre el 2 y el 9 por 100 del precio máximo de la vivienda, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio. En consecuencia, la Dirección General de Vivienda con fecha 14 de septiembre de 2006, dictó Resolución denegando la subvención.

##### Segundo

Notificada la Resolución anterior, don Miguel Ángel Chávez Vera, interpone recurso de alzada, alegando, en síntesis, su desconformidad con la misma.

#### Tercero

Consta en el expediente que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha emitido informe en el que se propone la desestimación del recurso interpuesto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

En relación con las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

La subvención por alquiler de vivienda existente solicitada por el recurrente viene regulada en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. Por otra parte, la Orden 2863/2004, de 8 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece los precios máximos por metro cuadrado de las viviendas que se ceden en arrendamiento.

El artículo 15 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, establece que la renta anual que satisfagan los beneficiarios ha de oscilar entre el 2 y el 9 por 100 del precio máximo de la vivienda.

En el presente caso, la vivienda arrendada por el recurrente está situada en Madrid, por lo que el precio máximo por metro cuadrado aplicable según la citada Orden 2863/2004, es 1.181,15 euros. Según la nota marginal aportada por el recurrente, la vivienda tiene una superficie útil de 29,08 metros cuadrados, por lo que el precio máximo de la vivienda es 34.347,84 euros. El recurrente paga anualmente 6.300 euros, que supera el 9 por 100 del precio máximo, que sería 3.091,30 euros.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el que se propone la desestimación del recurso,

#### DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ángel Chávez contra la Resolución de 14 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Vivienda, dictada en el expediente de ayuda económica 10-AV-04524.5/06.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agotada vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 2 de septiembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/29.767/09)